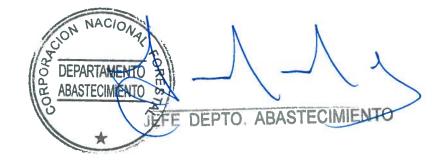
CONAF	CORPORACION NACI	ONAL FORESTAL	Fecha			Número Tip		
	RUT: 61.313.000-4	ORDEN DE	N DE 15-02-2015			633		
		COMPRA	'		1	24	FP	
Estigns In Elect				RUT	Fecha de Entrega			
Beñores :	CLUB AÉREC	O VALPO. VIÑA	70022340-K					
Dirección: Teléfono: E-mail:	AERÓDROMO RODELI 2611677	LLO S/N	Ciudad : VALPARAÍSO Fax:					
	PRODUCTO O SE	RVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)		
10000 LT	DE COMBUSTIBLE FS. 9444 del 8/2/16	AERONAVE		10000	299,16	2.991.597		
PERACION	NES AÉREAS							
		2.991.597						
		DE		2.991.597				
	I.V.A. TOTAL =					568.40 3.560.0		
SON:	Tres m	s	3.560.000					
					SOLICITUD:			
GL0SA:	CARGA DE COMBUSTIE	DEMANDANTE	DEPTO. LOGISTICA					
SIC	GFE ANALISTA	Α Ι	PRESUPUESTAI	RIA	OBLIGACION			
	LFC	0385-	22-03-001-0	04		3.560.0	00	
	OBSERVACIONES		C	22-110	\( \( \)			
46	MACION STEEL		S77406 4153					
200	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH					3.560.000		





CORPORTO S

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL CLUB AÉREO VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR

### LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2014, entre el Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar, RUT 70.022.340-K, representado por su Presidente y Secretario, señores Mauricio Zulueta Ramírez, Rut 5.041.713-1 y Ricardo Doñas Echeverria, Rut 5.622.359-2, respectivamente, todos con domicilio en Aeródromo Rodelillo Ruta 66 s/n, Salparaíso, en adelante "el arrendador" o "el Club", indistintamente, por una parte y por la Torporación Nacional Forestal, RUT 61.313.000-4, en adelante, así mismo, "la Corporación", "CONAF" o "el arrendatorio", también indistintamente, representada por su Director Ejecutivo don Aarón Cavieres Cancino, cédula nacional de identidad Nº 7.869.577-3, ambos domiciliados en Avenida Bulnes Nº 285, oficina 501, comuna de Santiago, se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El Club Aéreo Valparaiso y Viña del Mar es propietario del predio y terrenos que constituyen el Aeródromo Rodelillo, ubicado en Ruta 66 s/n, comuna de Valparaiso;

PISC/SEGUEDO: La Corporación es, a su vez, propietaria de tres aviones PZL, modelo Dromador M18B, matrículas CC-PZJ, CC-PZM y CC-PZT, y de un helicóptero PZL, modelo W3A Sokol, matricula CC-ACJ, del Registro de Aeronaves de la Dirección General de Aeronautica Civil;

PERCERO: Por el presente contrato el Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar, debramente representado, da en arrendamiento a la Corporación Nacional Forestal, quien fanzas y tamblén, representada en forma debida, acepta para sí, un espacio, sector o superficie del SIRACIO lerregio ubicado en la franja poniente de la pista de aterrizaje al lado sur del catavientos del Aérodromo de Rodelillo, de una extensión de 50 metros de largo en su dirección Norte-Sur y de 40 metros de ancho en dirección Este-Oeste, con una cabida de 2.000 metros cuadrados, que comprende una Fosa séptica construída por el arrendador en el sector de la plataforma de operación de las aeronaves, debidamente delimitados para que el arrendatario estacione las aeronaves de su propiedad. El Club Aéreo Valparaíso y Viña del Mar faculta a CONAF para efectuar y/o establecer, en el terreno arrendado, todas las instalaciones que se requieran para el ejercicio de sus derechos de arrendatario, y para contratar el personal que sea necesario para el cuidado y protección de las aeronaves, incluyendo guardias de seguridad, iluminación, containers y otros elementos destinados a tal fin;

CUARTO: El arrendatario libera al arrendador de cualquier responsabilidad por concepto de daños o pérdidas de cualquier naturaleza que pudiere afectar a las aeronaves por concepto de colisiones en sus desplazamientos o estando estacionadas, por actos de

8





SERVICIOS

erceros; como también por robos, asaltos, incendios, temporales, actos terroristas y por valquier otra causa que sea imputable a terceros o producto de fuerza mayor o caso producto;

QUINTO: El presente contrato comprende tres periodos de arriendo de 8 meses cada uno, iniciándose el primero el 15 de octubre de 2014 y terminando el 31 de mayo del año 2015. El segundo periodo se inicia el 15 de octubre de 2015 y termina el 31 de mayo del año 2016. El tercero se inicia el 15 de octubre de 2016 y termina el 31 de mayo del año 2017.

SEXTO: La renta mensual del arrendamiento, será la suma de U.F.141,87, (ciento cuarenta y una Unidades de Fomento, 87 centésimos de Unidades de Fomento), que se pagará por el equivalente en pesos, moneda nacional, pagaderos por mes ahticipado dentro de los primeros diez días de cada mes, considerando, para estos efectos, el valor de la Unidad de Fomento, U.F., del último día del mes anterior a la fecha del pago de la renta. La renta de arrendamiento correspondiente a los meses de octubre, se calcularán en forma proporcional a los días de arrendamiento. Este monto de renta mensual da derecho al arrendatario a mantener las aeronaves en las instalaciones arrendadas.

prid el caso en que la Corporación Nacional Forestal prolongare o anticipare el periodo de Soperaciones para el combate de incendios forestales, el pago del arriendo será, el requivalente en pesos moneda nacional, de U.F. 4,42.- valor diario de uso de la plataforma;

SÉPTIMO: El Club suministrará el combustible que necesiten las aeronaves de propiedad de la Corporación. Por su parte, CONAF se compromete a comprar en forma anticipada al Club, la cantidad de 10.000, 15.000 ó 20.000 litros de combustible AVGAS 100/130 y/o Jet A1. El Club informará a la Corporación cada vez que se hayan consumido, a lo menos, 8.000 litros. El valor del precio de venta del combustible indicado, será el señalado en la factura de compra del Club aéreo, con un recargo de un 10%, más el Impuesto al Valor Agregado, IVA, valor que incluye el carguío del combustible, acopio y uso de las instalaciones. El arrendador deberá adjuntar copia de su factura de compra de combustible, para obtener de ahí el precio de adquisición del mismo.

El carguío de combustible se hará por personal a cargo o dependiente del Club, y deberá registrar en este procedimiento, a lo menos, los siguientes datos: Fecha, Matrícula de la aeronave o camión de combustible, nombre y firma del piloto, cantidad de litros cargados y la indicación del horómetro del avión;

Al finalizar cada temporada anual, la empresa y CONAF suscribirán el correspondiente finiquito de periodo, en el cual, los litros de combustible remanente serán transformados a dinero multiplicando los litros disponibles a nombre de Conaf, multiplicados por el valor del precio de venta de la última factura de compra. Este monto en dinero será transformado a litros al valor de compra del combustible al inicio de la siguiente temporada.

7.

13



ACTAVO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará precho a cualquiera de las partes para poner término inmediato al arrendamiento por cumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

NOVENO: Las partes acuerdan, finalmente, dejar expresa constancia que el presente contrato de arrendamiento y el contenido de todas sus cláusulas, han sido aprobados de absoluta buena fe y, en consecuencia, cualquier vacto y/o eventual incongruencia de su redacción, deberá ser también interpretado de esta manera y, por tanto, la parte que actuare de forma diferente, incurrirá en reprochable actitud contraria a la ética comercial;

DÉCIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La personería de don Aarón Cavieres Cancino, para representar a CONAF, consta en el Decreto Supremo Nº 41, del Ministerio de Agricultura, de 11 de marzo 2014, públicado en el Diario Oficial, con fecha 6 de junio de 2014.

La personeria de don Mauricio Zulueta Ramírez, y de don Ricardo Doñas Echeverría, para représentar al Club Aéreo de Valparaíso y Viña del Mar consta en escritura pública de fecha 24 de Octubre de 2014, ante la notaria de Marcela María Pía Tavolari Oliveros de Valparaíso.

DUODÉCIMO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la Corporación y el restante en manos del Club Aéreo de Valparaíso y Viña del Mar.

RICARDO DOÑAS ECHEVERRIA

SECRETARIO

MAURICIO ZULUETA RAMÍREZ

PRESIDENTE

CLUB AEREO VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR

AARON CAVIERES CANCINO DIRECTOR EJECUTIVO

CORPORACION NACIONAL FORESTAL

DIRECTOR EJECUTIVO

## 3 AEREO DE VALPARAISO Y VIÑA DEL MAR



### DISTRIBUCION DE BENCINA Y LUBRICANTES PARA AVIONES, TRABAJOS DE MAESTRANZA AERODROMO DE RODELILLO

Ruta 66 s/n - Fono: 322611677 - Valparaiso

# RUT.: 70.022.340-K FACTURA

Nº 009444

S.I.I. - VALPARAISO FECHA DE VIGENCIA EMISION HASTA: 30 / JUNIO / 2016

Peligroso .	IEF(DSL)\$	0 IEV( NUMERO TRANSP	3AS)\$ 0	IEF(GAS	)\$ 0 ENTREGA : 06314	45677	DIA VIG. IE : ZONA TRANSPOR	TE : Z000	0000366 VALPARAISO	
	В	ASE AFECTA \$ 2.719.540	FE	EP \$ 0	IEV \$ 0		IEF \$0 \$510	IVA 5.713	TOTAL \$ 3,236.253	
Impresos M	AXCO Ltda., I	RUT.: 78.797.830-4, Peyronet	520, Fono 29201		ES MEHIT PART RES BERKELLI	PART.	IOS PAULES SU	ORI	GINAL: CLIEN	
"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) presta ha(n) sido recibido(s)."							o(s) TOTAL \$		3.560.000	
RUT:	FECHA:						% I.V.A.	\$	368.403	
SON: The million quints resente and feet						A .	NETO	\$	2.991.59	
		Romer Consists of	ENVIA	DO A	78 9 R R R R R R	ROME	CONA			
2 7 2 - 9 18	\$11 × 12 × 14 × 16	VET SEE PERMITTURE	REG.	Jo	552	0000	1 1 FEB 2016	J 80 LE	12 1 2 8 20 11 =	
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CON	F 11	CENTRAL FEB 2016	NO AY	PARTES		A EC a Transport	
0.000	.356	3,560.000.		OF	CINA PAR	TES	OFICINA D	75	E CONTROL - CONTROL	
Litros	COMBUSTIBLES os P/U Valor Bruto		Litros P/U		Valor Bruto	O/T	Valor Bruto		BRUTO	
Por lo	siguiente	MEET ICE SAFE TORK	S EADIALAS	JBRICAN	A ES BENELLU	O Y VI	NA DEL MAR TRABAJOS	BOLL	TO TAL	
Giro:	I TIFFE	FIDE PARK TODOS	E CHINEM BU	BOLETA	S BENEFICIO M	ABUN FOLD	Ciudad: _	5	autionso	
Dirección	· Vu	to south		1	303	PERMIT	Comuna		utiago	



680

380

perior